

QUILMES, 25 de Julio de 2007

VISTO la Resolución (R) Nº 457/06, por la cual se convoca a concursos para provisión de cargos de docencia y de docencia e investigación, y el Expte. Nº 827-0789/06, por el cual se tramita la sustanciación del concurso para proveer un cargo de Profesor Adjunto, en el Área "Automatización y Control", Campo Curricular: "Electrónica Básica-Dispositivos electrónicos", línea de investigación/desarrollo profesional "Dispositivos electrónicos", y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Jurado actuante (anexo a la presente Resolución) establece un orden de mérito con Guillermo Alberto Casas en primer lugar.

Que conforme al artículo 34º del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Docentes, Docentes con Desarrollo Profesional y Docentes Investigadores, es atribución del Consejo Superior considerar el dictamen del jurado, pudiendo luego efectuar las designaciones a que hubiera lugar, solicitar al jurado la ampliación del dictamen, o declarar desierto o nulo el dictamen.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, Evaluación de Antecedentes y Posgrado del Consejo Superior ha emitido dictamen favorable a la designación de Guillermo Alberto Casas

Que conforme al artículo 12º del Estatuto Universitario, corresponde al Consejo Superior designar a los docentes ordinarios mediante concurso público y abierto de antecedentes y oposición.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES R E S U E L V E:



ARTICULO 1º: Designar a Guillermo Alberto Casas, DNI 12.750.444, como Profesor Adjunto Ordinario con dedicación Exclusiva en el área Automatización y Control, Campo Curricular: "Electrónica Básica-Dispositivos electrónicos", línea de investigación/desarrollo profesional "Dispositivos electrónicos", Perfil Docencia-Investigación del Departamento de Ciencia y Tecnología a partir del día de la fecha y bajo los términos establecidos por el Art. 27º del Estatuto Universitario.

ARTICULO 2º: Incorporar a la planta básica ordinaria del Departamento de Ciencia y Tecnología al docente designado, una vez que haya tomado posesión del cargo, a partir de la fecha de su designación.

ARTICULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (CS) Nº: 169/07

Fdo. Martín Becerra Secretario Académico Fdo. Daniel Gomez

Rector